



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 5 5 4 3 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- .Que, con fecha 28 de Abril de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Huechuraba, un convenio destinado a la **construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la Escuela Copenhagen, ubicada en Las Azucenas N° 481, comuna de Huechuraba.**

2° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$8.871.986.- adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$128.870.144.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA para la construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en la Escuela Copenhagen, ubicada en Las Azucenas N° 481, comuna de Huechuraba, del siguiente tenor:**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de doña Maria Carolina Plaza Guzmán para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al presupuesto del año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica